REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO Juzgado Promiscuo Municipal San Pedro-Sucre

SECRETARIA: Al despacho de la señora Jueza el presente proceso, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante y que la misma no fue objetada. Sírvase proveer de conformidad

San Pedro-Sucre, 22 de abril de 2024.

Jesús S. Castilla Fernández Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PEDRO- SUCRE, San Pedro- Sucre, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

REF.: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA RAD.: 707174089001-2017-00054-00 DEMANDANTE: FINANCIA YA S.A.S

DEMANDADO: FRAUDINSON JOSÉ FUNIELES MARTÍNEZ

1. ASUNTO A RESOLVER

Al despacho se encuentra el presente proceso con una liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante cuyo traslado a la parte demandada venció y no fue objetada, por lo que se procede a realizar el estudio de lo solicitado.

2. CONSIDERACIONES

Una vez revisado el expediente del presente proceso, se advierte que venció el término de traslado al demandado de la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante, quien guardó silencio; asimismo que dicha liquidación se encuentra ajustada a derecho. Por lo tanto, el despacho procederá a aprobar la liquidación presentada, la cual incluyó los intereses moratorios causados desde el día 14 de noviembre de 2018 hasta el día 12 de marzo de 2024 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y CUATRO M/CTE (\$2.358.438,64); lo anterior de conformidad con los numerales 3º y 4º del artículo 446 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pedro-Sucre,

RESUELVE:

APRUÉBESE la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante la cual incluyó los intereses moratorios causados desde el día 14 de noviembre de 2018 hasta el día 12 de marzo de 2024 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y CUATRO M/CTE (\$2.358.438,64); por no haber sido objetada y estar conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NELLY MELISA ORTIZ POLANCO

Código 707174089001 Carrera 9 No. 18-77 Barrio San Martín, teléfono No. 3007116214 jprmpalsanpedro@cendoj.ramajudicial.gov.co